



Alcaldía Municipal de Comayagua

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

TELÉFONOS: (504) 2772-0159, 2772-0258 EXT. 118

E-mail: municipalidad@amcomayagua.com / catastro@amcomayagua.com

www.amcomayagua.com

Comayagua, 05 de Mayo del 2021

Lic. Maritza Andino
Oficial de información Pública (OPI)
Su Oficina

Le saludo deseándole éxito en sus funciones diarias.

Por este medio hago constar que la información del Departamento de Catastro, Para el portal de transparencia, en el mes de abril se agrego una nueva propiedad a la Hacienda Municipal. El inmueble identificado con Clave de Sure **0301-0536-03075**, ubicado en **sitio Taita Bruno, terreno que se adjudico para ser donado a los que ocupaban espacio en la vía Pública, carretera CA-5 Barrio La Independencia.**

Adjunto Documento Privado

Sin otro particular,

Atentamente,

ING. FERNANDO CASTRO
JEFE DEPARTAMENTO CATASTRO

Cc. Arch.

Comayagua, Primera Ciudad Colonial de Honduras.

DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE SOLAR.

Nosotros, WILFREDO FIALLOS LARA, Ingeniero Agrónomo y CARLOS MIRANDA CANALES, Perito Mercantil, ambos mayores de edad, casados, de Nacionalidad Hondureña, con Tarjetas de Identidad números: 0301-1967-00192 y 0304-1953-00197 respectivamente y de éste domicilio; actúa el primer compareciente en su condición de Apoderado de su Padre, don ALBERTO FRANCISCO FIALLOS, conforme Poder Especial de Representación, número ciento dieciocho (118) autorizado en ésta ciudad, en fecha trece (13) del Mes de Octubre del año dos mil veinte (2020), por el Notario, Nery Antonio Paz Escobar, cuya primera copia que el suscrito Notario da fe de haber tenido a la vista, se ha inscrito bajo el Asiento número: Cuarenta y Uno (41) del Tomo Treinta y Uno (31) del Registro Especial de Poderes, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de ésta misma Ciudad de Comayagua, y con facultades suficientes y amplias y de riguroso dominio para la comparecencia y celebración de éste contrato y el segundo compareciente actúa como Alcalde y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, cargo para el cual fue declarado electo, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día diecisiete (17) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017), por el Tribunal Supremo Electoral, según Credencial que le fue extendida por el Tribunal Supremo Electoral, el día quince (15) de Enero del año dos mil dieciocho (2018), que también el suscrito Notario da fe de haber tenido a la vista y con facultades suficientes y amplias de riguroso dominio para la comparecencia y celebración de éste contrato, según el Artículo cuarenta y tres (43) de la Ley de Municipalidades; por medio de este documento hemos convenido en celebrar y como al efecto celebramos, el presente contrato de compraventa de un solar, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** El señor WILFREDO FIALLOS LARA, en su indicada condición, declara: Que su Padre y poderdante, don ALBERTO FRANCISCO FIALLOS, es dueño y

está en posesión legítima del siguiente inmueble: Una posesión agrícola llamada "Taita Bruno" como de caballería y media de extensión superficial, situada al lado Poniente y Sur de ésta población, con clave catastral número: Cero tres cero uno guion cero cinco tres seis guion cero dos tres dos tres (0301-0536-02323), limitado al Norte, con posesión de José Úrsulo Hernández, Sebastián Boquín y terreno ejidal de esta ciudad, hoy de Félix Mejía y Tomás Rivera; al Sur, propiedad de José María Fiallos, hoy de sus herederos; al Oriente, con terreno ejidal, hoy propiedad del Estado y al Poniente, con terreno de Francisco Cáceres mediando el Río Humuya de por medio, hoy propiedad del Estado llamado El Banco; cuyo dominio se encuentra inscrito a su favor bajo el Asiento número: Cinco Mil Doscientos Sesenta Y Ocho (5268) del Tomo Treinta y tres (33) del Libro Registro de Propiedad Inmueble, trasladado al Folio Real bajo la Matrícula número: Ciento veintiséis mil novecientos noventa y siete (126997) asiento número uno (1), ambas Inscripciones del Instituto de Propiedad de ésta misma Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua.-**SEGUNDO:** El señor WILFREDO FIALLOS LARA, siempre en su indicada condición declara: Que de la posesión descrita anteriormente, fracciona un solar de menor extensión superficial con la clave catastral SURE número: Cero tres cero uno guion cero cinco tres seis guion cero tres cero siete cinco (0301-0536-03075), que conforme al plano autorizado al efecto por el Departamento de Catastro Municipal de ésta misma jurisdicción municipal, se describe actualmente bajo las rectificadas medidas y colindancias siguientes: Del punto uno (1) al dos (2), mide sesenta y nueve punto ochenta y siete (69.87) metros rumbo Norte cero siete grados cero un minutos treinta y siete segundos Este (N07°01'37"E), del punto dos (2) al tres (3), mide quince punto doce (15.12) metros rumbo Sur sesenta y cuatro grados treinta y seis minutos cero nueve segundos Este (S64°36'09"E); del punto tres (3) al cuatro (4), mide quince punto doce (15.12) metros rumbo Sur sesenta y cuatro grados treinta y seis minutos cero nueve segundos Este

(S64°36'09''E); del punto cuatro (4) al cinco (5), mide dieciséis punto cero cero (16.00) metros rumbo Sur sesenta y tres grados cincuenta y siete minutos treinta y cuatro segundos Este (S63°57'34''E); del punto cinco (5) al seis (6), mide dieciséis punto cero cero (16.00) metros rumbo Sur sesenta y siete grados treinta y cinco minutos treinta y cuatro segundos Este (S67°35'34''E); del punto seis (6) al siete (7), mide ocho punto cero cero (8.00) metros rumbo Sur setenta y seis grados veinticinco minutos cero tres segundos Este (S76°25'03''E); del punto siete (7) al ocho (8), mide dieciséis punto cero cero (16.00) metros rumbo Sur ochenta grados cero un minutos trece segundos Este (S80°01'13''E); del punto ocho (8) al nueve (9), mide dieciséis punto cero cero (16.00) metros rumbo Sur ochenta y un grados cero siete minutos veinte segundos Este (S81°07'20''E); del punto nueve (9) al diez (10), mide quince punto cero cero (15.00) metros rumbo Sur cero cinco grados once minutos treinta segundos Oeste (S05°11'30''O); del punto diez (10) al once (11), mide uno punto treinta y siete (1.37) metros rumbo Sur cero cinco grados once minutos treinta segundos Este (S05°11'30''E); del punto once (11) al doce (12) mide once punto noventa y ocho (11.98) metros rumbo Sur cero seis grados cincuenta y nueve minutos cincuenta y siete segundos Oeste (S06°59'57''O); del punto doce (12) al trece (13) mide ocho punto cero seis (8.06) metros rumbo Sur cero seis grados cincuenta y nueve minutos cincuenta y siete segundos Oeste (S06°59'57''O); del punto trece (13) al catorce (14) mide trece punto treinta y seis (13.36) metros rumbo Sur cero seis grados catorce minutos veintinueve segundos Oeste (S06°14'29''O); del punto catorce (14) al quince (15) mide trece punto cincuenta y ocho (13.58) metros rumbo Sur cero ocho grados cuarenta y cinco minutos cincuenta y un segundos Oeste (S08°45'51''O); del punto quince (15) al dieciséis (16) mide seis punto ochenta y un (6.81) metros rumbo Sur cero nueve grados cincuenta y siete minutos treinta y dos segundos Oeste (S09°57'32''O); del punto dieciséis (16) al diecisiete (17) mide dos punto cuarenta y tres (2.43) metros rumbo Norte sesenta y

nueve grados cero seis minutos veintiocho segundos Oeste (N69°06'28''O); del punto diecisiete (17) al dieciocho (18) mide dos punto cuarenta y dos (2.42) metros rumbo Norte setenta y tres grados veintisiete minutos cuarenta y nueve segundos Oeste (N73°27'49''O); del punto dieciocho (18) al diecinueve (19) mide ocho punto veintitrés (8.23) metros rumbo Norte ochenta y seis grados cero dos minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste (N86°02'54''O); del punto diecinueve (19) al veinte (20) mide dieciséis punto setenta y ocho (16.78) metros rumbo Norte ochenta grados treinta y cinco minutos treinta y ocho segundos Oeste (N80°35'38''O); del punto veinte (20) al veintiuno (21) mide once punto cuarenta y nueve (11.49) metros rumbo Norte setenta y seis grados treinta minutos veinte segundos Oeste (N76°30'20''O); del punto veintiuno (21) al veintidós (22) mide cinco punto noventa (5.90) metros rumbo Norte setenta y un grados catorce minutos cuarenta y un segundos Oeste (N71°14'41''O); del punto veintidós (22) al veintitrés (23) mide veintitrés punto cero siete (23.07) metros rumbo Norte sesenta y tres grados cincuenta y cinco minutos treinta y tres segundos Oeste (N63°55'33''O); del punto veintitrés (23) al veinticuatro (24) mide dieciséis punto sesenta y cinco (16.65) metros rumbo Norte sesenta y cuatro grados trece minutos diecisiete segundos Oeste (N64°13'17''O); y del punto veinticuatro (24) al inicial uno (1), mide quince punto cuarenta y dos (15.42) metros rumbo Norte sesenta y cuatro grados treinta minutos cero cero segundos Oeste (N64°30'00''O); haciendo una área total de SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y UNO METROS CUADRADOS (6,972.41 M²), igual a UNO PUNTO CERO CERO MANZANAS (1.00 MZ), equivalentes a CERO PUNTO SEISCIENTAS NOVENTA Y SIETE HECTÁREAS (0.697 HAS.) de extensión superficial, con las colindancias siguientes: AL NORTE: con propiedad del señor Alberto Francisco Fiallos; AL SUR: Con propiedades del señor Roberto Fiallos Salinas; AL ESTE: Calle de por medio, con propiedades de los señores Carlos Roberto Dávila Vanegas, Eddin Rodulio

Maldonado Maldonado, Arnulfo Isaías Martínez Lozano, calle en intersección, Blanca Rosa Gámez Hernández, José Roberto Lagos Donaire y Silvia Xiomara Maradiaga Chávez; y AL OESTE: Con propiedad del señor Alberto Francisco Fiallos.-**TERCERO:** El señor WILFREDO FIALLOS LARA, en su indicada condición, finalmente declara: Que conforme lo dispuesto y acordado en el Punto de Acta Municipal número OCHENTA Y DOS (82) contenida en el Tomo SETENTA Y NUEVE (79) Punto número seis (No. 6) Folio trescientos setenta y uno guion trescientos setenta y cinco (371-375) de Sesión Ordinaria celebrada el día Jueves quince (15) de Octubre del año dos mil veinte (2020) por medio de éste documento privado, da en venta real, pura, perfecta e irrevocable a la Alcaldía Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, representada por su Alcalde, el otro compareciente, CARLOS MIRANDA CANALES, el solar fraccionado y descrito en la cláusula segunda de éste mismo Instrumento, por el convenido precio catastral de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1, 600,000.00) cantidad que confiesa haber recibido a su entera satisfacción, en presencia del Notario que da fe.-En consecuencia se lo traspasa libre de gravamen, con todo su dominio, posesión, usos, servidumbres y demás anexidades, para que en lo sucesivo sea tenida la Alcaldía Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, como su única y legítima dueña, sirviéndole éste documento de título de dominio y demás derechos, obligándose al saneamiento de ésta venta, en caso de evicción con arreglo a derecho.-**CUARTO:** El señor CARLOS MIRANDA CANALES, en su indicada condición, declara: Que es cierta la venta del solar de que se ha hecho mérito, la acepta en todas sus partes para la Alcaldía Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, que representa, dándose por recibido del mismo, con todo su dominio y demás derechos reales inherentes.

En fe de lo cual firmamos el presente documento privado en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los diecinueve (19) días del Mes de Marzo del año dos mil

Handwritten signature

veintiuno (2021).

Handwritten signature of Wilfredo Fiallos

WILFREDO FIALLOS

EL VENDEDOR

Id No. 0301-1967-00192



Handwritten signature of Carlos Miranda Canales

CARLOS MIRANDA CANALES

ALCALDE MUNICIPAL LA COMPRADORA

Id. No. 0304-1953-00197



Handwritten mark



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad N° 3946218

5308166

El infrascrito Notario Luis Fernando Henríquez Chinchilla, con domicilio y Notaria sita en la Calle del Comercio, casa número sesenta y siete (67) del Centro Histórico, Barrio Abajo de la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, e inscrito con Carnet número: Cuatro Mil Setecientos Treinta (4730) en el Colegio de Abogados de Honduras, con Registro en la Corte Suprema de Justicia, Exequátur número: Mil Doscientos Sesenta y Cinco (1265), con Registro Tributario Nacional: Cero tres cero uno mil novecientos sesenta y ocho cero once noventa y tres ocho (03011968011938), **CERTIFICA:** Que las firmas que calzan el documento privado de compraventa de solar fraccionado ubicado en el lugar llamado "Taita Bruno" situado al lado Poniente y Sur de esta Ciudad de Comayagua, Municipio y Departamento de Comayagua, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas a mi presencia, de puño y letra por los señores **WILFREDO FIALLOS LARA**, actuando como Apoderado de su Padre, don Alberto Francisco Fiallos, denominado **EL VENDEDOR** y **CARLOS MIRANDA CANALES**, actuando como Alcalde y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, denominada **LA COMPRADORA**, ambos de Nacionalidad Hondureña, y portadores de las Tarjetas de Identidad que por su orden, llevan los siguientes números: Cero tres cero uno guion mil novecientos sesenta y siete guion cero cero uno nueve dos (0301-1967-00192) y cero tres cero cuatro guion mil novecientos cincuenta y tres guion cero cero uno nueve siete (0304-1953-00197) respectivamente y que tuve a la vista para su fiel identificación, y, firmas que usan en todos sus actos y contratos y ser de mi conocimiento. **DOY FE.**

Comayagua, diecinueve (19) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).

*****ULTIMA LINEA*****

Notario Luis Fernando Henríquez Chinchilla Exequátur No. 1265

La-